



**RESOLUCIÓN No. 00011 DEL 08 DE ENERO DEL 2026.  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE VACACIONES PARA  
LA VIGENCIA FISCAL 2026 DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

El Contralor General del Departamento del Cesar en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y los decretos reglamentarios 1919 de 2002 y 1045 de 1978, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1919 de 2002, expedido por el Presidente de la República de Colombia, dispuso que los empleados públicos del nivel central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Poder Público en los órdenes Departamental, Distrital y Municipal, así como los de las Asambleas Departamentales, los Concejos Distritales y Municipales, las Contralorías Territoriales, las Personerías Distritales y Municipales y las Veedurías, se rigen en materia de prestaciones sociales por el régimen previsto para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

Que el Decreto 1045 de 1978, en su artículo 8°, establece que los empleados públicos y los trabajadores oficiales tienen derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año continuo de servicios prestados.

Que, conforme a la normativa vigente, las vacaciones deben ser concedidas por el jefe del respectivo organismo, de oficio o a solicitud del servidor público, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a su disfrute, garantizando así el descanso remunerado como derecho irrenunciable del trabajador.

Que resulta indispensable adelantar una adecuada planeación del disfrute de las vacaciones del personal, orientada a la optimización del recurso humano y a la continuidad en la prestación del servicio público, de manera que se eviten afectaciones o traumatismos de orden administrativo, técnico, financiero u operativo en el cumplimiento de las funciones institucionales.

Que, en observancia de las disposiciones legales y de los principios de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio público, la Contraloría General del Departamento del Cesar considera pertinente y necesario adoptar el Plan General de Vacaciones, como instrumento de organización administrativa y gestión del talento humano.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan General de Vacaciones de la Contraloría General del Departamento del Cesar para la vigencia fiscal 2026, como instrumento de planeación administrativa y gestión del talento humano de la entidad.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar que, previo el análisis de la planeación institucional y de las necesidades del servicio, los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento del Cesar disfruten su período de vacaciones conforme a lo establecido en la matriz del Plan General de Vacaciones que se anexa a la presente resolución y que hace parte integral de la misma, garantizando la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público.


**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


**ANEXO.** Plan General de Vacaciones, vigencia 2026.


Dada en Valledupar, Cesar, a los 08 días del mes de enero de 2026.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES**  
Contralor General del Departamento del Cesar

Proyectó: Yiliana Karina González Sotopas  
Profesional Universitario 

Revisó: Marlon Antonio Escobar Chinchia  
Jefe Oficina Asesora de Jurídica 

Revisó: Rafael Cruz Casado  
Secretario General 

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.